



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
HON. ROBERTO J. RAMÍREZ KURTZ - ALCALDE
OFICINA DEL ALCALDE

Año 1325 Cabo Rojo Puerto Rico 00823 Tel: 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3384

PROYECTO NÚM: 31

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 15

SERIE: 2017-2018

PARA CREAR EL PUESTO DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROYECTOS PERMANENTES REALIZADOS CON FONDOS NO PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CABO ROJO: ESTABLECER FUNCIONES, DEBERES, OBLIGACIONES, CONOCIMIENTOS, REQUISITOS, SUELDO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza #38, Serie 1994 – 1995 se aprobó los Planes de Clasificación de Puestos y Retribución para el personal de la Asamblea Municipal, Personal de Confianza de la Rama Ejecutiva y Personal de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Cabo Rojo.

POR CUANTO: La Ley Núm. 258 del 7 de septiembre de 2004, enmienda el Artículo 11.001 de la Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos del 30 de agosto de 1991, en el cual se establece que todos los puestos del Municipio estarán sujetos a planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación y retribución con la aprobación de la Legislatura.

POR CUANTO: El Municipio de Cabo Rojo tiene planificado la realización de proyectos permanentes para beneficio de nuestras comunidades, algunos debido a daños causados por el Huracán María y otros para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos caborrojeños.

POR CUANTO: La disponibilidad de fondos municipales para la realización de estos proyectos, se ha visto limitado por lo que urge dirigir esfuerzos a la obtención y utilización de recursos provenientes de agencias federales y estatales, así como la presentación de propuestas para estos fines.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: **PARA CREAR EL PUESTO DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROYECTOS PERMANENTES REALIZADOS CON FONDOS NO PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CABO ROJO: ESTABLECER FUNCIONES, DEBERES, OBLIGACIONES, CONOCIMIENTOS, REQUISITOS, SUELDO Y PARA OTROS FINES.**

SECCIÓN 2DA.: Establecer funciones, deberes, conocimientos, requisitos y sueldo para el puesto de Director de la Oficina de Proyectos Permanentes realizados con fondos no provenientes del presupuesto general:

A. Funciones, deberes y obligaciones:

- Planifica, coordina y dirige los asuntos relacionados a la Oficina de Proyectos Permanentes realizados con fondos no provenientes del presupuesto general.
- Supervisa empleados (as) asignados a su oficina.
- Coordina los proyectos de carácter permanente propuestos para las comunidades.
- Realiza todas las labores administrativas necesarias para lograr que los fondos aprobados se usen en forma eficiente, incluyendo fiscalizar y auditar periódicamente la utilización.

- Prepara propuestas referentes a la obtención de fondos federales o estatales para la realización de obras permanentes.
- Prepara y certifica informes, documentos y comunicaciones que le sean requeridos por agencias federales y/o estatales concernidas.
- Sirve de enlace entre el Municipio y las agencias federales y estatales en los asuntos bajo su responsabilidad.
- Custodia y es responsable de todo el equipo asignado y vela por su uso adecuado.
- Coordina inspecciones de campo para verificar la necesidad de los proyectos de carácter permanente.
- Redacta comunicaciones para la firma del Alcalde relacionadas con sus tareas.
- Rinde informes de labor realizada y cualquier otro informe que le sea requerido relacionado con sus funciones.
- Cualquier otra función a fin a su puesto que le sea asignada.

B. Conocimiento, habilidades y destrezas mínimas

- Conocimiento considerable de la legislación, reglamentación, ordenanzas y resoluciones aplicables a la administración y control de fondos públicos.
- Conocimiento de redacción y presentación de propuestas para obtener fondos federales y estatales.
- Habilidad para efectuar inspecciones, evaluaciones y otros trabajos relacionados a obras permanentes.
- Habilidad para supervisar empleados (as) subalternos (as).
- Habilidad para redactar comunicaciones, propuestas e informes claros y precisos.
- Habilidad para seguir instrucciones verbales y escritas.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con supervisores, compañeros y público en general.
- Dominio verbal y escrito del idioma español y el inglés.

C. Preparación Académica y Experiencia Mínima

Poseer bachillerato de una universidad acreditada. Mínimo cinco (5) años de experiencia en funciones relacionadas.

Sueldo

Se establece la siguiente escala salarial en conformidad con el Plan de Clasificación y Retribución de Puesto en el Servicio de Confianza de \$3,200-\$4,320 mensuales.

D. Período Probatorio

Seis (6) meses

SECCIÓN 3RA.: Se le requerirá al Director de la Oficina de Proyectos Permanentes Realizados con Fondos no provenientes del Presupuesto General y como Funcionario municipal en el servicio de confianza, que su nombramiento este sujeto a la confirmación de la Legislatura Municipal en conformidad con la ley.

SECCIÓN 4TA.: Esta Ordenanza regirá inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

PROYECTO NÚM: 31

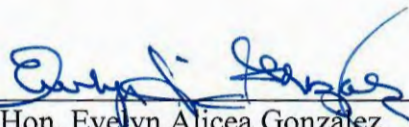
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 15
PÁGINA 3

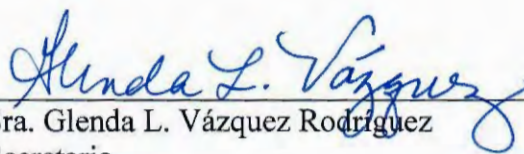
SERIE: 2017-2018

SECCIÓN 5TA.: Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina de Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Cabo Rojo y cualquier otra agencia o dependencia concernida.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico,
en Sesión Extraordinaria, el día 22 de febrero de 2018.

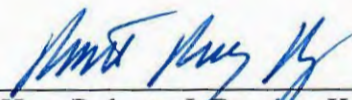


Hon. Evelyn Alicea González
Presidenta
Legislatura Municipal



Sra. Glenda L. Vázquez Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy 27 de febrero de 2018.



Hon. Roberto J. Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 31, Ordenanza Núm. 15, Serie: 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018.

Y por el Alcalde el 27 de febrero de 2018.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de trece (13) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Ermes Morales Matos
Grelaine Rodríguez Feliciano
Gil G. Jusino Méndez
Monserrate Aponte Ramírez
Roberto Franqui Palermo
Josué Fas Ramírez

Alex G. Piñeiro Andújar
Kebin A. Maldonado Martiz
Wilmer Morales Aymat
Heriberto J. Vargas Zapata
María M. González Bracero
Jaime Creitoff Vargas

En la Negativa: Ninguno

Ausentes: Uno (1)- Louis E. Negrón Cruz- Excusado

Vacantes: Dos (2)

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 27 de febrero de 2018.


Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

